

Chiriguaná, Febrero Siete (07) de dos mil Veintidos (2022)

CLASE DE PROCESO:	DE	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:		VILMA MARIA GOMEZ FONTALVO
DEMANDADO:		ESTHER MARIA GOMEZ
RADICACIÓN:		20178-31-84-001-2021-00073-00
ASUNTO:		AUTO REQUIERE

Tal como lo solicita el **Dr. ORLANDO BLANCO PAREJO**, apoderado de **VILMA MARIA GOMEZ FONTALVO**, este despacho ordena requerir NUEVAMENTE a la COMISARIA DE FAMILIA DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, en aras, que le dé cumplimiento a la orden judicial dada en providencia de fecha 30 de ABRIL de 2021, toda vez, que la respuesta allegada no cumple con la información pedida. Hágase la aclaración a la entidad oficiada, que, de negarse a responder, serán compulsadas las copias respectivas en aras que investiguen la negativa a contestar la misma.

De igual manera, este despacho debe aclararle al profesional del derecho, que no se puede entrar a admitir una demanda sin el lleno de los requisitos formales, motivo por el cual, la falta del documento pedido a la COMISARIA DE FAMILIA DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, tendría como consecuencia la inadmisión de la misma, tal como lo consagrada el numeral 6 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb40b91eb92ee90962100a095b1d8d62da58527c0dbfb5365915606438ed48

4a

Documento generado en 07/02/2022 01:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>